

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintitrés

REF. Reorganización

RAD. 110013103027 **20190002100**

En conocimiento los documentos y las modificaciones efectuadas a los Proyectos de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de voto.

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que el deudor en reorganización no ha dado estricto cumplimiento con lo ordenado en auto del 19 de octubre de 2022 (cons. 24), esto es, presente: *i)* El inventario actualizado, *ii)* la constancia de la inscripción del trámite de la reorganización y del promotor - deudor persona natural comerciante, ORLANDO GUARNIZO RICO en el registro mercantil, ley 14219 de 2010 y *v)* los informes financieros en forma actualizada,

Conforme lo expuesto,

RESUELVE:

1º.- AGREGAR a los autos memorial y documentos allegados por el deudor en reorganización, para los fines pertinentes a que haya lugar.

2º.- REQUERIR al deudor en reorganización ORLANDO GUARNIZO RICO, a fin de gestione los trámites requeridos en auto del 19 de octubre de 2022 corregido mediante providencia de fecha 17 de noviembre de 2022.

3º.- ORDENAR a la parte interesada cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el art. 317 del CGP.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

MARIA EUGENIA CASALLAS FAJARDO

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497996e7bd76078cb54827591c59e164ee9fc994a782cd894102470f1118d370**

Documento generado en 09/03/2023 02:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>